hjklzxcybnmqwertyuiopasdfghjklzxc vbnmerertyuiopasdfghjklzxcvbnmq wertyuiopasdfghjklzxcvbnmqwertyui INFORME EJECUCIÓN PLAN DE AJUSTE 2012-2027 ghjklzxc 3º TRIMESTRE 2021 AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES wertyuic qwertyui opasdfghjkizzev binniq wer ty diopasdfg



NOTA METODOLÓGICA:

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, el presente Informe presenta las cifras consolidadas de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Móstoles que están catalogadas como administraciones públicas, de conformidad con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, a saber: el Ayuntamiento, los Organismos Autónomos, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato de Escuelas Infantiles y la sociedad anónima municipal "no de mercado" Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., de propiedad íntegramente municipal.

Para la redacción del Informe se ha utilizado, en consecuencia, la información facilitada por cada uno de los citados organismos, tanto la referida a la ejecución trimestral (primer trimestre del 2021), como a las previsiones de cierre de 2021. La responsabilidad sobre la información facilitada corresponde a cada uno de dichos organismos.

1. INTRODUCCIÓN

Por Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, las entidades locales estaban obligadas a remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha límite de 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago anteriores a 1 de enero de 2012, y que cumplían una serie de requisitos.

En el marco de la citada ley, el Ayuntamiento de Móstoles remitió al Ministerio de Hacienda y Función Pública (MHAP), con fecha 14/3/2012, una **Relación de deudas**



con proveedores por importe total de 39.406.257,94 €, de los que 29.441.824,12 € correspondían al Ayuntamiento y 7.145.772,85 € y 2.818.660,97 € correspondían, respectivamente, al Instituto Municipal del Suelo (IMS S.A.) y a la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA S.A.), sociedades mercantiles cuya propiedad correspondía íntegramente al Ayuntamiento de Móstoles y de las que ahora existe solamente el IMS al haberse integrado la EMA en ésta mediante el procedimiento de fusión por absorción del IMS a la EMA.

De igual forma, el artículo 7 del RD Ley 4/2012, también señalaba que una vez remitida la relación certificada, el Interventor, en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, y por tanto, tener que acudir a la operación de endeudamiento, elevaría al pleno de la corporación un plan de ajuste, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012. Posteriormente, con fecha de 10 de marzo de 2012, se publicó en el BOE, un nuevo Real Decreto-ley, el 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, dónde en el apartado 5 de la disposición adicional tercera, se decía que el plan de ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, se elaboraría por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local.

El plan de ajuste así aprobado se extendería durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en el artículo 10 del citado Real Decreto-ley, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste.

Es por todo ello, que el Ayuntamiento de Móstoles en sesión de **Pleno de 28 de marzo de 2012**, aprobó el citado **Plan de Ajuste**, que es aceptado por el MHAP, el 30 de abril de 2012, autorizándose así la concertación por parte del Ayuntamiento de las operaciones de créditos correspondientes a la relación de obligaciones pendientes de pago, en los términos establecidos en el artículo 10 del citado RD Ley. Dichas



operaciones de crédito, por un importe total de **39.390.541,18 €**, se concertaron con distintas entidades de crédito entre el 21 y el 23 de mayo de 2012.

Esta operación extraordinaria de pago de deudas a proveedores se enmarca plenamente como una medida de las previstas en el apartado b) del artículo 193 del TRLRHL citado anteriormente, si bien, en las condiciones fijadas en el RD Ley 4/2012, en lugar de las establecidas en el artículo 177.5 del TRLRHL.

Además, el 6 de marzo de 2012, la Junta de Gobierno Local también adoptó un acuerdo de Bajas en Contabilidad de obligaciones pendientes de pago, por importe total de 5.170.483,12 euros, de los que 1.467.715,28 € corresponden a prescripción y 3.702.767,84 € a depuraciones contables y otras causas.

El Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Ayuntamiento de Móstoles, con un total para el ejercicio 2012 de medidas de gastos por importe de 7.044 miles de euros y de ingresos de 11.565 miles de euros, tenía como objetivo inmediato que las medidas a adoptar permitieran que los ingresos corrientes fueran suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice, durante los ejercicios 2012-2022.

Con posterioridad, por el *Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros,* se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, las entidades locales estaban obligadas a remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha límite de 19 de julio de 2013, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que fue sen líquidas, vencidas y exigibles anteriores a 31 de mayo de 2013, y que cumplan una serie de requisitos.

Tal y como señala el artículo 16 del citado Real Decreto-ley, el Interventor del Ayuntamiento de Móstoles envió por vía telemática y con firma electrónica la citada



relación de obligaciones pendientes de pago e informó de la misma en sesión de Pleno de 22 de julio de 2013.

La citada relación ascendió a un importe total de 24.937.586,41 €, todo ello correspondiente únicamente a obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31/05/2013 del Ayuntamiento, ya que no existen facturas pendientes que cumplan los requisitos exigidos, ni en los organismos autónomos ni en la empresa no de mercado, objeto del ámbito subjetivo y siguiendo así las instrucciones de los artículos 14 y 15 del arriba citado Real Decreto-ley 8/2013.

Según el citado artículo 16 del Real Decreto-ley, desde el 25 de julio hasta el 6 de septiembre, los proveedores pudieron consultar en el Ayuntamiento la relación y aceptar, en su caso, el pago de la deuda a través de este mecanismo. Aquellos proveedores no incluidos en la relación inicial, podrán solicitar hasta el 6 de septiembre de 2013 a la Entidad Local deudora la emisión de un certificado individual de reconocimiento de existencia de obligaciones pendientes de pago, que reúnan los requisitos previstos en el artículo 3, a cargo de la Entidad Local. Hasta el 20 de septiembre de 2013 el Interventor comunicará al Ministerio de Hacienda y Función Pública, por vía telemática y con firma electrónica, una relación completa certificada de las facturas, que cumpliendo los requisitos pertinentes, hayan sido aceptadas por los proveedores, incluyendo las solicitudes aceptadas de certificados individuales.

A la fecha de elaboración de este Plan, el Interventor comunicó al Ministerio en el plazo establecido, una relación total de 25.063.359,07 €, incluyéndose en esta cantidad tanto el importe de la relación inicial de 24.937.586,41 € deducidas las 7 facturas pendientes de aceptación (72.603,53 €) y las 10 facturas anuladas (268.274,28 €), lo que hacen un total de 24.596.708,60 € de facturas de aceptación manifestada, como los 11 certificados individuales solicitados en plazo de forma posterior y que cumplen con los requisitos del Real Decreto-ley 8/2013, que ascienden a 466.650,47 €.

Tal y como señala también el artículo 18 del Real Decreto-ley 4/2012, la remisión al Ministerio de la certificación prevista en el artículo 16, implicará para la



Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la entidad local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulado en el citado Real Decreto-ley. El Ayuntamiento de Móstoles, en base a este artículo, pretende formalizar la citada operación de endeudamiento y como ya tiene un Plan de Ajuste aprobado en sesión de Pleno de fecha de 28 de marzo de 2012, para el período 2012-2022, debidamente aprobado por el Ministerio, sería de aplicación lo estipulado en el apartado 2 del artículo 18, que señala que "las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a)". Según ese apartado, dicho plan se presentará con informe del interventor u órgano de control interno, para su aprobación por el Pleno de la Corporación Local, y deberá remitirse al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública hasta el 27 de septiembre de 2013, por vía telemática y con firma electrónica.

Se establece también que las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión del plan de ajuste deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, según corresponda, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, deba remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).

En cuanto al contenido de la revisión del Plan de Ajuste, se tomará la Plantilla que el Ministerio ha publicado el día 16 de septiembre de 2013 en la Oficina Virtual al efecto, y que recoge únicamente el efecto en gastos e ingresos financieros de la nueva operación de endeudamiento, y las medidas de ajuste adicionales al Plan de Ajuste 2012-2022 anterior, en su caso.

En este contexto, y siguiendo toda la legislación aplicable, se elaboró esta revisión del Plan de Ajuste inicial para el Ayuntamiento de Móstoles y sus entes



dependientes, para los ejercicios 2013-2023, con la intención de que las medidas adicionales a adoptar permitan que los ingresos corrientes sean suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice, durante los ejercicios 2013-2023.

Esta revisión se aprobó en sesión de **Pleno de 26 de septiembre de 2013**, previo informe de intervención u órgano de control interno, y se envió al Ministerio de Hacienda y Función Pública con fecha de 27 de septiembre, tal y como señalaban las normas pertinentes.

El 28 de noviembre de 2013 se acordó en sesión de Pleno la aprobación de las operaciones de endeudamiento por un importe máximo de **25.063.359,07 €**, y en diciembre se aprobó por Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre, la adjudicación de las mismas, de acuerdo con las condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, para el pago de las deudas a proveedores, en el marco del RD-ley 8/2013, de 28 de junio.

En base a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, que estableció mecanismos que permitían aliviar las necesidades de financiación a las Comunidades Autónomas y Entes Locales, trasladándoles los ahorros financieros obtenidos y evitando que se pusiera en riesgo su sostenibilidad financiera. En base a ello, el Ayuntamiento concertó dos préstamos: uno de ellos, con cargo al Fondo de Impulso económico de 2015, por importe de 6.503.968 €, y el segundo de ellos, con cargo al Fondo de Impulso económico de 2017, por importe de 11.333.820,33 €

La Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Hacienda, publicó el 21 de marzo de 2019, a través de la Oficina Virtual de la entidades locales, el extracto del acuerdo adoptado por la comisión delegada del gobierno para asuntos económicos el 14 de marzo de 2019, por el que se aprobaban medidas de apoyo a las entidades locales mediante la modificación de las condiciones



financieras en los casos de aplicación de retenciones de la participación en tributos del estado y en los préstamos formalizados por ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el fondo de financiación a entidades locales. La medida 3ª prevista en el referido acuerdo tenía carácter obligatorio, y consistía en la agrupación los prestamos formalizados, para la financiación de pago a proveedores y fondos de impulso económico. El Ayuntamiento-Pleno, en este último trimestre, en fecha 21 de octubre de 2019, acordó la adhesión a dicho mecanismo, y actualizó el Plan de Ajuste vigente, conteniendo exclusivamente los efectos de las medidas en la carga financiera de las previsiones contenidas en el mismo.

La última novedad relativa al Plan de Ajuste es la actualización del Plan de Ajuste, que llegaría hasta el 2027, obteniendo un Plan de Ajuste 2012-2027, aprobada por el pleno del 27 de mayo de 2021.

La razón de dicha actualización es:

- Por un lado, la mencionada adhesión a la medida 3 del Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) el 14 de marzo de 2019. Esta actualización suponía una refinanciación de los préstamos vigentes, lo que implicaba, entre otras cosas, un aumento de la fecha de vencimiento de tales préstamos hasta el 30 de junio de 2027, con la consecuente obligada ampliación del Plan de Ajuste hasta esa misma fecha, circunstancia que nunca llegó a hacerse.
- Por otro lado, en el 2021 ha entrado en vigor la modificación de la ordenanza fiscal del IBI que contempla la rebaja del tipo impositivo del IBI urbano del 0,64% al 0,60%. La modificación de los ingresos por IBI supone la alteración de una de las medidas del Plan de Ajuste que, como indica la Guía de Plan de Ajuste en el punto 4 del apartado 1.2, es causa de actualización del Plan de Ajuste.



2. LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONTENIDO MÍNIMO

En el Real Decreto-ley, el 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, ya se señala en el Título III, artículo 10, la obligación de las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, de presentar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, un informe trimestral del Interventor sobre la ejecución de los Planes de ajuste. De dicho informe se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Sobre el contenido del citado Informe trimestral, se dice en el RD arriba mencionado, que se determinará reglamentariamente, tal y como se ha hecho, con la publicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El apartado 3 del artículo 10 de esta Orden detalla el <u>contenido mínimo</u> del Informe trimestral, que la corporación local incluida en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, deberán presentar antes del día 15 del primer mes de cada trimestre, y que es el siguiente:

- a) "Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.
- b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.
- c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para este año y explicación, en su caso, de las desviaciones".

De igual forma, el apartado 1 del mismo artículo arriba citado también amplia el contenido de este informe, añadiendo que la Administración que cuente con un Plan



de ajuste, durante su vigencia, y con periodicidad trimestral, en el caso de corporación local, deberán enviar también la siguiente información:

- "a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste".

3. ..INFORME EJECUCIÓN PLAN DE AJUSTE 2012-2027: 3º Trimestre 2021

Los datos del Informe de ejecución del Plan de Ajuste se presentan en las plantillas que figuran en la página web del Ministerio de Hacienda.

La información en relación con el <u>TERCER trimestre del ejercicio 2021 y las</u> <u>proyecciones anuales estimadas</u> es la que aparece a continuación:



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

					Ejecución trime	stral realizada de derech	os reconocidos netos (dat	os acumulados)		
Ingresos	Dato de liquidación 2020	Dato del Plan de Ajuste	Dato del Presupuesto 2021 (PI + MC)	Desviación del plan/presupuest o (%)	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2021 estimada	Desviación proyección anual/plan de ajuste (%)
Ingresos corrientes (ajustados)	174.157,68	168.952,86	173.586,47	2,74 %	19.405,89	109.091,71	134.387,21	0,00	167.356,37	-0,94 %
Ingresos capital (ajustados)	773,14	1.760,37	10.696,91	507,65 %	0,00	0,00	0,00	0,00	1.890,88	7,41 %
Ingresos no financieros (a)	174.930,83	170.713,23	184.283,38	7,95 %	19.405,89	109.091,71	134.387,21	0,00	169.247,26	-0,86 %
Ingresos opera. financieras	114,78	729,13	33.913,49	4551,23 %	23,64	58,39	87,39	0,00	187,70	-74,26 %
Ingresos totales	175.045,61	171.442,36	218.196,87	27,27 %	19.429,53	109.150,09	134.474,61	0.00	169.434,96	-1,17 %
ingresos totales	173.043,01	171.442,30	210.130,07	27,27 70	13.423,33	103.130,03	134,474,01	0,00	103.434,50	1,17 70
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		Sale automáticamente en la Oficina Virtual			Sale automáticamente	Sale automáticamente en la Oficina Virtual		Sale automáticamente en la Oficina Virtual	automáticamente en la Oficina Virtual	Sale automáticamen te en la Oficina Virtual
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		Sale automáticamente en la Oficina Virtual			Sale automáticamente	Sale automáticamente en la Oficina Virtual		Sale automáticamente en la Oficina Virtual	automáticamente en la Oficina	Sale automáticamen te en la Oficina Virtual
AJUSTES EN INGRESOS PROPUESTOS EN EL PLAN										
				Ejecución trimest	ral realizada (acumulada)					
Descripción medida de ingresos	Datos del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2021 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual/plan de ajuste (%)	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones										
y bonificaciones voluntarias	-637,82	31.595,17	0,00	-3.730,03	-3.730,03		-3.730,03	27.865,14	-4.468,81	
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/ó CCAA),	0,00	180,00	0,00		0,00		0,00	180,00	#¡DIV/0!	
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.	0,00	,	0,00		0,00		0,00	3.395,82		
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)	0,00	,	0,00		0,00		0,00	0,00		
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS	52,80	10.067,14	0,00	-1.494,42	-1.494,42		-1.494,42	8.572,72	16.136,21	
RELATIVAS A ingresos corrientes	-2.058,56	23.839,18	0,00	-3.730,03	-3.730,03	0,00	-3.730,03	20.109,15	-1.076,86	
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)	-585,02	45.238,13	0,00	-5.224,45	-5.224,45	0,00	-5.224,45	40.013,68	-6.939,71	



					Fiecución trimes	tral realizada de obligació	ones reconocidas netas (da	atos acumulados)		
Gastos	Dato de liquidación 2020	Dato del Plan de Ajuste	Dato del Presupuesto 2021 (CI + MC)	Desviación del plan/presupuest o (%)		2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2021 estimada	Desviación proyección anual/plan de ajuste (%)
	420.242.60	444,000,40	167.500.10	45.52.00	25 640 42	64 224 52	00.400.00	0.00	452 406 67	4.07.0/
Gastos corrientes (ajustados)	128.312,69	144.983,49	167.500,19		25.640,13	· ·	98.130,03	0,00	152.186,67	4,97 %
Gastos capital (ajustados)	7.074,93	33.713,30	43.358,70	_	28,76		17.353,31	0,00	19.090,15	-43,38 %
Gastos no financieros (b)	135.387,62	178.696,79	210.858,89	18,00 %	25.668,88	61.745,04	115.483,34	0,00	171.276,82	-4,15 %
Gastos opera. financieras	4.577,98	3.589,61	4.397,08	22,49 %	1.194,94	2.339,96	3.392,58	0,00	4.278,73	19,20 %
Gastos Totales (1):	139.965,60	182.286,40	215.255,97	18,09 %	26.863,83	64.085,00	118.875,92	0,00	175.555,54	-3,69 %
		Sale		Sale					Sale	Sale
		automáticamente		automáticament		Sale			automáticamente	automáticamen
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste		en la Oficina		e en la Oficina					en la Oficina	te en la Oficina
(2):		Virtual	en la Oficina Virtual		en la Oficina Virtual	en la Oficina Virtual	en la Oficina Virtual	en la Oficina Virtual	Virtual	Virtual
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica(3)=(1)-(2):		Sale automáticamente en la Oficina Virtual	Sale	Sale automáticament e en la Oficina Virtual	Sale automáticamente en la Oficina Virtual	Sale automáticamente en la Oficina Virtual	Sale automáticamente en la Oficina Virtual	Sale automáticamente en la Oficina Virtual	Sale automáticamente en la Oficina Virtual	Sale automáticamen te en la Oficina Virtual
Calda da abligaciones mandiantes de anlices el muto al										_
Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al ppto al	22 244 42				24 452 22	20.042.25	2 520 05		2 400 45	## D.D. # / O.I
final de cada trimestre:	23.841,48				21.460,00		,	0	,	#¡DIV/0!
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		30			52,67	47,67	44,28	0	53,17	77,23 %
Gasto corriente financiado con RT (afectado y/o gastos			22 404 27		0		F 047 04	0	10.005.40	
generales):			33.401,27		0	0	5.917,84	0	10.095,48	
AJUSTES EN GASTOS PROPUESTOS EN EL PLAN										
				Ejecución trimes	ral realizada (acumulada))				
		Ajustes						Ajustes acumulados	Desviación de la	
Descripción medida de gastos	Datos del Plan de Ajuste	acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2021 estimada	hasta el presente ejercicio	estimación anual/plan de ajuste (%)	
Ahorro en capítulo 1 del pto. Consolidado (medidas 1,										
2, 3, 4, 5 y 6)	727,53	5.921,64	136,13	202,40	187,16		727,53	6.649,17	813,94 %	
Ahorro en capítulo 2 del pto. Consolidado (medidas 7,	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	#:DIV/01	
9, 10, 12, 13, 14 y 15) Ahorro en capítulo 4 del pto. Consolidado (medida 8)							0,00	0,00	-	
Ahorro en capítulo 6 del pto. Consolidado (medida 11)		0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	#וטוען!	
Anorro en capitalo o del pto. Consolidado (medida 11)	5.224,45	174,00	0,00	5.224,45	5.224,45		5.224,45	5.398,45	3,33 %	
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	0,00		0,00					,		
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente	_	•			·	•	0,00	0,00		
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente							0,00	0,00		
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas	-	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00		
a GASTOS CORRIENTES										. =
a and to commented	727,53	8.803,10	136,13	202,40	187,16	0,00	727,53	9.530,63	1210 %	12
ALIOPRO TOTAL CENERADO DOR LAS MASSURAS	127,53	0.005,10	130,13	202,40	107,10	0,00	121,53	3.330,03	1210 %	
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS		0.000.10						44	447.000	
relativas a GASTOS	5.951,98	8.803,10	136,13	5.426,85	5.411,61	0,00	5.951,98	14.755,08	147,90 %	



ENDEUDAMIENTO										
				Ejecución trimestr	al realizada (acumulada)					
Deuda viva	Datos del Plan de Ajuste	Deuda viva a 1/1/2021	1 trimestre (a 31/03/2021)	2 trimestre (a 30/06/2021)	3 trimestre (a 30/09/2021)	4 trimestre (a 30/12/2021)	Proyección anual estimada a 31/12/2021	Desviación estimación anual/plan de ajuste		
Importe total	65.968,40	58.101,97	57.220,08	56.041,39	55.101,67	0,00	66.739,14	1,17 %		
A corto plazo	12.129,26	127,38	396,34	301,18	345,17	0,00	12.900,00	6,35 %		
A largo plazo	53.839,14	57.974,58	56.823,74	55.740,21	54.756,51	0,00	53.839,14	0,00 %		
ACDGAE Medida 3 (2019)	46.279,90	46.279,90	46.279,90	46.279,90	46.279,90	0,00	46.279,90	0,00 %		
Resto operaciones	7.559,24	11.694,69	10.543,84	9.460,31	8.476,61	0,00	7.559,24	0,00 %		
Operaciones proyectadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!		

^{*}A efectos informativos, respecto del Informe Trimestral (1T) de Seguimiento del Plan de Ajuste, se cambia la deuda "A largo plazo (Resto de operaciones)", de 10.261,02 a 10.543,85, porque por error, en el caso de la entidad dependiente Mostoles Desarrollo S.A. no se contempló la deuda por el préstamo formalizado (282,83 en T1). Este préstamo si ha sido tenido en cuenta en el T2. Por este motivo, también se actualiza la Proyección a 31/12/2021.

	Datos del Plan de Ajuste	Datos del Presupuesto (Prev. Inicial+ modificaciones)	Desviación del plan/presupuesto	1 trimestre (a 31/03/2021)	2 trimestre (a 30/06/2021)	3 trimestre (a 30/09/2021)	4 trimestre (a 30/12/2021)	Proyección anual estimada a 31/12/2021	Desviación estimación anual/plan de ajuste
Anualidades operaciones endeudamiento a largo									
plazo									
TOTALES	4.807,68	4.803,23	0,00	1.185,29	2.298,15	3.834,97	0,00	4.824,57	0,35 %
Cuota total amort. Principal	4.135,45	4.135,45	0,00	1.150,84	2.234,38	3.218,08	0,00	4.135,45	0,00 %
ACDGAE Medida 3 (2019)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
Resto operaciones	4.135,45	4.135,45	0,00	1.150,84	2.234,38	3.218,08	0,00	4.135,45	0,00 %
Operaciones proyectadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
Cuota total intereses	672,23	667,78	-0,01	34,44	63,78	616,89	0,00	689,12	2,51 %
ACDGAE Medida 3 (2019)	516,95	516,95	0,00	0,00	0,00	516,95	0,00	516,95	0,00 %
Resto operaciones	155,28	150,83	-0,03	34,44	63,78	99,95	0,00	172,17	10,88 %
Operaciones proyectadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!

^{*}A efectos informativos, respecto del Informe Trimestral (1T) de Seguimiento del Plan de Ajuste, se cambia la "Cuota total amort. Principal (Resto de operaciones)", de 1.212,27 a 1.150,84, porque se fija como criterio que las líneas de crédito revolving (es decir, aquellas en las que se puede disponer y amortizar, volver a disponer lo previamente amortizado y volver a amortizar lo dispuesto, así de forma reiterada en el tiempo) como son las que tiene actualmente Móstoles Desarrollo, S.A. se traten como operaciones de tesorería. Por tanto, se toma como gasto por amortizaciones de capital solamente las amortizaciones de los préstamos, es decir, el equivalente a lo que es gasto por amortizaciones del capítulo 9 del Presupuesto limitativo para poder hacer comparables los conceptos. Por tanto, el gasto por amortización de deuda (cap. 9 de gastos) de Mostoles Desarrollo del T1 pasa de 92,17 a 30,84.



Magnitudes Financieras y Presupuestarias							
	Datos del Plan de Ajuste	1 trimestre (a 31/03/2021)	2 trimestre (a 30/06/2021)	3 trimestre (a 30/09/2021)	4 trimestre (a 30/12/2021)	Proyección anual estimada a 31/12/2021	Desviación estimación anual/plan de ajuste
Ahorro bruto	23.969,37	-6.234,23	47.757,19	36.257,18	0,00	15.169,71	-36,71 %
Ahorro neto	19.833,92	-7.385,08	45.522,81	33.039,10	0,00	11.034,26	-44,37 %
Ahorro neto después de aplicar RT		-7.385,08	45.522,81	27.121,27	0,00	21.129,74	
Saldo de operaciones no financieras	-7.983,56	-6.262,99	47.346,67	18.903,87	0,00	-2.029,56	-74,58 %
Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional)	9.969,53	5.991,19	9.969,53	9.969,53	0,00	9.969,53	0,00 %
Capacidad o necesidad de financiación	1.985,97	-271,80	57.316,20	28.873,40	0,00	7.939,97	299,80 %



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

3.1. Datos del Presupuesto inicial y modificaciones, de ejecución a 30/09/21 y previsiones al cierre del ejercicio 2021.

En cuanto a los <u>datos del presupuesto inicial y sus modificaciones y de ejecución a fecha de 30/09/21,</u> proceden directamente de los estados de ejecución del Ayuntamiento y de cada uno de los entes dependientes incluidos en el ámbito subjetivo del Plan de Ajuste 2012-2027 (Gerencia de Urbanismo, Patronato de Escuelas Infantiles y Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.) en la citada fecha, debidamente consolidados.

En relación con las <u>estimaciones al cierre del ejercicio 2021</u>, se han seguido las estimaciones de la mencionada actualización del Plan de Ajuste 2021-2027, aprobado en sesión Plenaria de fecha 27/05/2021., así como las circunstancias que se hayan producido hasta el fin del trimestre al que hace referencia este informe.

3.2. Medidas de ingresos

Tal y como señalaba el RD Ley 8/2013 en su artículo 18, las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión del plan de ajuste deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, según corresponda, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, deba remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a), esto es, a partir del 31 de diciembre. Es por ello, que se incluirán aquí tales medidas adicionales.

En relación con las *medidas de ingresos del ejercicio 2021,* a la fecha de realización de este informe, la información disponible es la siguiente:

MEDIDA 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificacion es voluntarias

Tanto en el Plan de Ajuste 2012-2022 como en su posterior revisión de 2013, se incluyó en esta medida una estimación de incremento de 3.092.212,17 € para el 2021 en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fruto de la revisión catastral del 2011 del Ayuntamiento de Móstoles.



Sin embargo, como se ha comentado anteriormente, en 2021 entró en vigor la modificación de la Ordenanza fiscal del IBI que conllevaba una rebaja del tipo del IBI urbano que supone una disminución en ingresos por esta medida por valor de 3.730,03 miles de euros.

Desde el punto de vista presupuestario, la bajada en liquidación por IBI urbano es mucho menor de los 3.730,03 miles de euros ya que se ve en gran parte compensada por el último incremento de la base imponible derivado de la eliminación del último 10% del coeficiente reductor que se ha venido aplicando durante los últimos diez años de manera gradual por la revisión de valores catastrales de 2011.

MEDIDA 5: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias

Para 2021 estaba contemplado un ingreso por la parte que el Instituto Municipal del Suelo de Móstoles debía abonar cada año al Ayuntamiento, estimándose a fecha de la elaboración del Plan un importe de 1.547,22 miles de euros (principal + intereses), a consecuencia de la deuda que éste último había asumido en nombre del IMS por los préstamos derivados de los diferentes Planes de Pago a proveedores a los que se adhirió el Ayuntamiento durante la década del 2010-2020.

Sin embargo, debido a la mencionada refinanciación del año 2019, se concedieron dos años de carencia de pago de amortización del principal (2020 y 2021) así como se redujeron las anualidades durante los años restantes. Los interese sí que se siguen devengando y abonando con periodicidad anual y, por ello, deben ser objeto de pago por el IMS al Ayuntamiento.

La cifra del tercer trimestre del 2021 solo contempla datos respecto de los intereses que se abonan en junio de cada año, sin embargo, no incluye amortización del principal ya que la carencia implica que el IMS tampoco abone su parte proporcional del principal al Ayuntamiento. Por tanto, la diferencia entre el año anterior y lo que se prevé este año asciende a menores ingresos por 1.492,42 €.



3.3. Medidas de gastos

En cuando a las *medidas de gastos del ejercicio 2020,* la información disponible a esta fecha es la siguiente:

MEDIDA: Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2,3,4,5, y 6)

En el capítulo 1. Gastos de Personal se incluyó en el Plan de Ajuste una reducción para el ejercicio 2021 de **727,53 miles de euros**, en concepto de jubilaciones que no se van a cubrir. Según informa la Concejalía de Recursos Humanos, de 01/01/2021 a 30/09/2021 el ahorro por este concepto es de **187,16 miles de euros**.

MEDIDA: Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)

La actualización del Plan de Ajuste 2021-2027 contempla la introducción de una nueva medida (Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente), para compensar la reducción de los ingresos derivados del IBI a consecuencia de la bajada del tipo impositivo, se reducen las inversiones, comenzando en el año 2021 con una bajada de 5.224,45 miles de euros y del 2022-2027 una bajada cada año de 3.730,03 miles de euros. El mayor importe del 2021 respecto del resto de años se debe a que tal año, además de la bajada del IBI, se deben compensar los menores ingresos dado de que no se percibirán ingresos por parte de IMS por la citada carencia y, que como ha sido indicado anteriormente, sí que estaban previstos en el Plan de Ajuste vigente en la actualidad.

3.4. Otra información adicional

Respecto a la información que detalla el apartado 1 del citado artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el Ayuntamiento de Móstoles, a la fecha de elaboración del presente informe, se dispone de lo siguiente:



a) Avales públicos recibidos.

No existen avales públicos recibidos.

b) Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

El Anexo I recoge las operaciones de crédito Ayuntamiento de Móstoles a fecha de 30.09.2021, donde se contempla el préstamo Sabadell ICO 2020 que contiene, entre otros, la deuda viva (refinanciada en 2019 según Acuerdo 2019 del Ministerio), para el pago a proveedores correspondiente a las operaciones que se formalizaron en el 2012 y en el 2013, que se detallan en el Anexo II, como se indica a continuación:

El Anexo II contiene la información sobre los contratos suscritos por un importe total de **39.390.541,18 €**, entre el 21 y el 23 de mayo de 2012, al amparo del RD 4/2012.

De igual forma, se incluyen también los contratos suscritos por un importe total de **25.063.359,07 €**, entre el 3 y el 6 de diciembre de 2013, al amparo del RD-Ley 8/2013.

c) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su v encimiento.

Se ha incluido la de deuda comercial del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes a fecha de 30/09/2021.

d) Operaciones con derivados.

No existen este tipo de operaciones.



e) Cualquier o tro pasivo contingente.

Siguen sin recibirse datos al respecto de pasivos contingentes de la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación, información de los posibles pasivos contingentes que en materia de gestión tributaria se puedan producir durante el presente ejercicio y sucesivos, indicados en el formulario F.1.1.16 PASIVOS CONTINGENTES de la remisión de la Información Trimestral, no de la remisión del Seguimiento Trimestral del Plan de Ajuste del que trata este informe.

F.1.1.16 PASIVOS CONTINGENTES:

- Avales
- Préstamos
- Garantías
- Por Sentencias-expropiaciones
- Otros

Por otro lado, sí se ha emitido informe por la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación en lo relativo a las devoluciones de ingresos indebidos derivadas de la aplicación de las SSTC 59/2017 y 126/2019, así como de la jurisprudencia del Tribunal Supremo en relación con el IIVTNU, cuyo cálculo se solicitó a las Entidades Locales por la Oficina Nacional de Contabilidad. Sin embargo, tras consultar al Ministerio de Hacienda, en lo relativo a la remisión de la Información Trimestral, se indica que los pasivos contingentes son aquellos gastos probables que pueden surgir en el futuro en razón a situaciones presentes o pasada, y que implican el cumplimiento de una obligación que no está reconocida y que las devoluciones de ingresos indebidos son menores ingresos y no mayor gasto, por lo que a efectos de remisión de información de la ejecución presupuestaria trimestral no deben indicarse, por lo que en el Seguimiento Trimestral del Plan de Ajuste del que trata este informe tampoco se incluye.



Jorge Zurita Salazar

Jorge Zurita Salazar Det

viemes, 3 de julio de 2020 14:19 Enviado el: Para: Director General Gestión Tributaria

María Esther Puente López; Miguel Ángel Fernández Casillas; Caín Poveda Taravilla; CC:

Ana Isabel Vacas de Agueda; Altor Perlines Sánchez; María Mercedes Cobo de

Guzmán Sánchez

RV: EJECUCIÓN PRESUPUESTOS 2º TRIMESTRE DEL 2020 Asunto:

Hole

Una cosa, tened en cuenta que, además de otros formularios, deberéis emitir informe respecto a los pasivos contingentes

F.1.1.16 Pasivos Contingentes

F.I.I.16 Pativos Contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada sifuación y cuya obligación no esta reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos o no estarlo, que será la sifuación normal debido a la dificultad que, normalmente, puede derivarse de la incertidumbre acerca del momento en el que se producirá o de la cuanta de la obligación. En el primer caso la entidad local habra seguido un criterio de prudencia mientras que en el segundo el presupuesto podrà contener un deficit oculto. Se consignarà en su caso, el importe estimado a 31/12/2020 por:

- Avales concedidos
- Prestamos morosos
- Garantias
- Por sentencias expropiaciones
- Otros.

Jorge Zurita Salazar

Director de Presupuestos y Contabilidad



Concejalia de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros Plaza de España 1 28934 Móstoles (Madrid) Telf. 91. 664 7500 - ext. 2354

De: Jorge Zurita Salazar

Enviado el: jueves, 2 de julio de 2020 13:53

Para: Fernando Fernandez Puyo «ffernandezp@ayto-mostoles.es»; Miguel Ángel García Álvarez «MAGarcia@aytomostoles.es>; Director General Gestion Tributaria «dgtributaria@ayto-mostoles.es»; Rosa Donate Artero «RDonateA@ayto-mostoles.es»; Jesús Miguel Espelosin Valverde «JEspelosinV@ayto-mostoles.es»; Eugenia «meugenia@educainfantilmostoles.org»; Estela Fernández Tejada «efernandezt.gmu@ayto-mostoles.es»; Mariano Olmos Miguel «molmos@educainfantilmostoles.org»; Enrique Sanz Burgos «ESanz@ayto-mostoles.es»; María Teresa Zamora Lobato «mzamoral@ayto-mostoles.es»; nsala@mostolesdesarrollo.es; Juan José Rodríguez Gonzalo «IJRodríguezG@ayto-mostoles.es»

CC: Miguel Ángel Fernández Casillas «MAFernandez@ayto-mostoles.es»; María Esther Puente López «EPuente@ayto-mostoles.es»; Aitor Perlines Sánchez «aperliness@ayto-mostoles.es»; María Mercedes Cobo de Guzmán Sánchez «MCobodeGuzmanS@ayto-mostoles.es»; Caín Poveda Taravilla «CPovedaT@ayto-mostoles.es»;

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

4. **CONCLUSIONES**

En términos generales, puede concluirse que a la fecha de elaboración de este

informe, con los datos ejecutados y consolidados hasta el 30/09/2021 y la previsión

estimada al cierre del ejercicio, los resultados de las magnitudes económicas y

presupuestarias (en miles) serían los siguientes:

• Ahorro bruto: 15.169,71 €

• Ahorro neto positivo: 11.034,26 €

• Saldo de operaciones no financieras: -2.029,56 €

• Capacidad de financiación después de ajustes SEC 2010: 7.939,97 €.

5. VIGENCIA DEL PLAN DE AJUSTE

La vigencia del Plan de Ajuste (2012-2022), ampliado hasta el 2023 en el año 2013,

Plan de Ajuste (2012-2023), y ampliado nuevamente hasta el 2027 en el año 2019, Plan

de Ajuste (2012-2027), con motivo de la adhesión del Ayuntamiento de Móstoles a la

tercera medida de apoyo contemplada en el acuerdo de la Comisión Delegada del

Gobierno para Asuntos Económicos, de fecha 14/03/2019, se mantiene.

En Móstoles, a fecha de firma.

Jorge Bielsa Condés

El Director General de Presupuestos y Contabilidad

21

A YUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ANEXO I: OPERACIONES DE CRÉDITO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (30.06.2021)

A	YUNTAMIEN	ITO DE MOSTOL	<u>ES</u>						
ESTADO DE LA DEUDA									
PRIMERA PARTE CAPITALES				Cuenta 170	/179 Préstamos	fuera del sec	tor público		
A. DEUDA EN CIRCULACION							2TT EJ	ERCICIO 2021	
IDENTIFICACION DE LA DEUDA	№ PREST.	IMPORTE PRESTAMO	EN CIRCULACION AL COMIENZO DEL 2TT/2021	EMISIONES	TOTAL CARGO 2TT/2021	AMORTIZAC. 2TT/2021	INTERESES 2TT/2021	EN CIRCULACION AL FINAL 2TT/2021	ESTIMACIÓN DEUDA VIVA A 31/12/2021 SEGUN CUADRO PRESTAMOS
B.B.V.A REF. (62)	170-31	22.279.794,32	1.044.365,75	0,00	1.044.365,75	348.121,78	0,00	696.243,97	1.392.487,00
B.C.L REF. (42)	170-32	9.240.713,62	433.158,47	0,00	433.158,47	144.386,15	0,00	288.772,32	577.545,00
CAJA MADRID 2004 (44)	170-37	14.000.000,00	233.332,52	0,00	233.332,52	233.332,94	0,00	0,00	0,00
CAJA MADRID 2007 (74)	170-39	5.900.000,00	1.769.998,88	0,00	1.769.998,88	98.333,34	0,00	1.671.665,54	1.868.333,00
DEXIA SABADELL 05/08 (78)	170-40	9.042.590,00	3.164.906,63	0,00	3.164.906,63	150.709,83	0,00	3.014.196,80	3.315.616,00
CAJA MADRID 2009	170-44	5.003.373,50	1.661.301,08	0,00	1.661.301,08	66.452,05	3.601,15	1.594.849,03	1.727.753,13
BBV A 2009	170-41	5.003.373,50	1.954.442,44	0,00	1.954.442,44	78.177,71	27.221,05	1.876.264,73	2.032.620,00
SABADELL ICO 2020	179-60	46.279.898,00	46.279.898,00	0,00	46.279.898,00	0,00	516.946,46	46.279.898,00	46.279.898,00
CAIXABANK O.T. (04-11-19) (77) 8 MILL.	OT						0,00		
EUROCAJA RURAL O.T. (04-11-19) (80) 3 MILL.	OT						0,00		
CAJA INGENIEROS O.T. (04-11-19) (84) 2 MILL.	OT						0,00		
C.RURAL JAEN O.T. (04-11-19) (79) 1 MILL.	ОТ						0,00		
TOTALES		116.749.742,94	56.541.403,77	0,00	56.541.403,77	1.119.513,80	547.768,66	55.421.890,39	57.194.252,13
			Móstoles, 3	30 de Junio de	2021				

A YUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ANEXO II:

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SEGÚN RD LEY 4/2012 PAGO A PROVEEDORES (YA CANCELADAS)

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENCIA	FECHA DE CANCELACIÓN ANTICIPADA - REFINANCIACIÓN
BANCO POPULAR	22.191.271,18	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
GRUPO SANTANDER	4.950.380,71	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
BANESTO	743.031,91	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
BBVA	15.623,93	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
CAM	50.956,62	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	21-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
BANKINTER	24.791,80	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019

A YUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENCIA	FECHA DE CANCELACIÓN ANTICIPADA - REFINANCIACIÓN
SABADELL	136.470,71	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
BANKIA	6.233.898,53	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
CATALUNYA CAIXA	172.081,97	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
LA CAIXA	4.855.995,82	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
CAJAMAR	16.038,00	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
TOTAL	39.390.541,18		_			

A YUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SEGÚN RD LEY 8/2013 PAGO A PROVEEDORES (YA CANCELADAS)

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENCIA	FECHA DE CANCELACIÓN ANTICIPADA - REFINANCIACIÓN
BANCO POPULAR	8.354.453,00 €	TRIMESTRALES	3,34 %	3-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023	15-NOVIEMBRE-2019
BANCO SABADELL	8.354.453,04 €	TRIMESTRALES	3,34 %	4-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023	15-NOVIEMBRE-2019
LA CAIXA	8.354.453,03 €	TRIMESTRALES	3,34 %	4-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023	15-NOVIEMBRE-2019
TOTAL	25.063.359,07 €	-	-	-	-	

A YUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

OPERACIONES FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO (YA CANCELADAS)

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENCIA	FECHA DE CANCELACIÓN ANTICIPADA - REFINANCIACIÓN
BANKINTER	6.503.968,00 €	ANUALES	1,311 %	22-DICIEMBRE-2015	10 AÑOS/2 AÑOS 2025	15-NOVIEMBRE-2019
BANCO SABADELL	11.333.820,33 €	ANUALES	1,311 %	7-ABRIL-2017	10 AÑOS/2 AÑOS 2027	15-NOVIEMBRE-2019
TOTAL	17.837.788,33 €	-	-	-	-	

FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES RDL 17/2014 PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS REGULADAS EN EL ACUERDO DE CDGAE DE 14 DE MARZO DE 2019 OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO — REAGRUPACIÓN DE LAS OPERACIONES PREVIAS EXISTENTES

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENCIA
BANCO SABADELL	46.279.897,98	ANUALES	1,117 %	15-NOVIEMBRE-2019	8 AÑOS/2 AÑOS 2027



INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Seguimiento del Plan de ajuste según lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo (tercer trimestre de 2021).

Con fecha 27 de octubre de 2021 se ha remitido a la Intervención General los datos presupuestarios y contables que permiten evaluar el cumplimiento del Plan de Ajuste según lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo de 2012 y en el artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, la funcionaria que suscribe, Viceinterventora del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero de 2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las
 Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).



Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

SEGUNDO: Documentos que integran el EXPEDIENTE:

• Informe de ejecución del Plan de Ajuste 2012-2027, emitido por el Director General de Presupuestos, con su revisión, aprobada por el Pleno de la Corporación el 26 de septiembre de 2013, para adherirse al nuevo plan de pago a proveedores regulado en el Real Decreto-ley 8/2013, lo que actualizaba el Plan de ajuste a los ejercicios 2013 a 2023, y su posterior actualización aprobada por Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de mayo de 2021, como consecuencia de la refinanciación de los préstamos vigentes implicando un aumento de la fecha de vencimiento hasta el 30 de junio de 2027.

Se recogen los datos, previsiones y conclusiones con relación al cumplimiento del Plan de Ajuste, que se remite como Anexo I a este Informe.

TERCERO: El 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El objetivo fundamental de esta norma es el de habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, establece un mecanismo de financiación que lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas quedando autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.

Una vez en funcionamiento este Plan, el artículo 10 del Real Decreto 7/2012 establecía un sistema para evaluar el mismo, con el siguiente tenor literal:

Artículo 10. Obligaciones de información de Entidades Locales.



Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos del Fondo.

Con posterioridad, por *Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes* contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.



Tal y como señala el artículo 18 del Real Decreto-ley 4/2012, la remisión al Ministerio de la certificación prevista en el artículo 16, implicaba para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la entidad local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulado en el citado Real Decreto-ley. Al Ayuntamiento de Móstoles, en base a este artículo, y al tener ya un Plan de Ajuste aprobado en sesión de Pleno de fecha de 28 de marzo de 2012, para el período 2012-2022, debidamente aprobado por el Ministerio, le ha sido de aplicación lo estipulado en el apartado 2 del artículo 18, que señala que "las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a)".

En dicha revisión, aprobada el 26 de septiembre de 2013, se han establecido medidas y proyecciones con el objetivo de lograr la devolución íntegra de los préstamos así como la consecución de todos los objetivos de la Ley Orgánica de Estabilidad y la Ley de Medidas para la lucha contra la morosidad y se han incorporado también a la información trimestral adicional y al informe de ejecución del plan de ajuste que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, debe remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en los mencionados artículos, el Ayuntamiento de Móstoles, al encontrarse incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al haber concertado las operaciones de endeudamiento previstas en los Real Decreto-ley 4/2012 y 8/2013, debe presentar con periodicidad trimestral al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución del Plan.

Por otro lado, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10, establece que antes del día quince del primer mes de cada trimestre deberá producirse el envío anterior (plazo



prorrogado automáticamente por el Ministerio hasta el 13 de noviembre de 2020 para la remisión del tercer trimestre de 2020).

Para dar cumplimiento a esta obligación y, dado que en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles se ha creado la figura del Director General de Presupuestos y Contabilidad que es ejercida por un funcionario de Habilitación de carácter estatal, por esta Intervención se ha solicitado la remisión de la información necesaria para poder emitir este informe. Dicha información ha sido remitida a este Departamento el día 22 de julio de 2021 y ha sido la utilizada para cubrir la aplicación informática habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales y para la elaboración de este informe.

CUARTO: Se han realizado las siguientes comprobaciones:

- El Plan de ajuste recoge las siguientes medidas en materia de ingresos:
- Tanto en el Plan de Ajuste 2012-2022 como en su posterior revisión de 2013, en esta medida se incluyó una estimación de incremento de 3.092.212,17 € en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fruto de la revisión catastral del 2011 del Ayuntamiento de Móstoles. No obstante, la medida prevista de incremento por importe de 3.092.212,17 € para 2021 en el plan de ajuste en vigor, en comparación con la proyección anual para 2021, que tiene en cuenta el aumento de la liquidación del IBI por la desaparición del coeficiente reductor y la bajada del tipo impositivo aprobado (del 0,64 al 0,60) y que entró en vigor el 1 de enero de 2021, supone una previsión de reducción de los ingresos por IBI en 3.730,03 miles de euros, incumpliéndose lo previsto en el plan de ajuste.

Esta desviación ya se puso de manifiesto por la Intervención con motivo de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles adquiriendo el Pleno en su aprobación un compromiso de modificación del Plan de Ajuste 2012-2023. Dicha modificación se aprobó por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de mayo de 2021. En dicha actualización se contempla la introducción de una nueva medida (reducción de la inversión inicialmente prevista) para compensar esa reducción de ingresos por IBI como consecuencia de la bajada del tipo impositivo.



- En relación con la parte de la deuda y los intereses correspondientes a las Empresas Municipales que no forman parte del ámbito de consolidación a nivel de estabilidad presupuestaria, que son el Instituto Municipal del Suelo (IMS) y la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA) (actualmente IMS), al asumir el Ayuntamiento, tanto la parte del principal como los intereses correspondientes al importe total de sus obligaciones pendientes de pago, se consideró oportuno realizar un ajuste positivo en el ejercicio 2012 y siguientes, hasta 2022, en el capítulo 5 (ingresos patrimoniales) por la parte correspondiente a los intereses, y en el capítulo 8 (activos financieros) por la parte del principal. A la fecha de elaboración de este informe, el IMS tiene pendiente deuda de ejercicios anteriores. En concreto, el Ayuntamiento no ha recibido el importe correspondiente a la amortización del principal desde el 1/12/2014, que asciende a 5.042.106,31 €. En cuanto a los intereses del préstamo, no ha recibido importe alguno desde el 28/02/2014, ascendiendo la deuda a 921.231,38 €. El total de la deuda a 31/10/2020 por tanto, asciende a 5.963.337,69 €.
- <u>Se recogen las siguientes medidas de las propuestas por el Ministerio en materia de gastos:</u>
 - Reducción del 80% del importe estimado total del personal que se jubila durante la vigencia del Plan de Ajuste, lo que supone un menor gasto de 6.009.467 € para toda la vida del plan. La previsión de ahorro para el ejercicio 2021 asciende a 727.530 €, de los cuales se han producido 187.160 € en el tercer trimestre de 2021, de conformidad con lo previsto en el informe del Director General de Presupuestos y Contabilidad.
 - Como se ha indicado anteriormente, en la actualización del Plan de Ajuste aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 25 de mayo de 2021, se incluyó una nueva medida para compensar la reducción de ingresos por la bajada del IBI consistente en la reducción de inversiones, comenzando en el 2021 con una bajada de 5.224,45 miles de euros y del 2022 a 2027 una bajada cada año de 3.730,03 miles de euros. El mayor importe del 2021 respecto del resto de años se debe al menor importe de ingresos dado que no se percibirán los ingresos del IMS por la carencia del préstamo.

QUINTO: Conclusión.



El artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012 recoge el contenido mínimo que debe contener el informe de Intervención sobre la ejecución del Plan de Ajuste. Dicho contenido mínimo se regula en tres apartados:

- a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto: dichos resúmenes se incorporan como anexo I a este informe.
- b) <u>Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan:</u> las mismas han sido analizadas en el apartado anterior.
- Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones del Plan y explicación de las desviaciones: Si comparamos esta previsión de cierre del ejercicio 2021 con los datos aprobados en el Plan de Ajuste 2012-2027 del Ayuntamiento de Móstoles, se deduce lo siguiente: en primer lugar, los ingresos corrientes estarían en casi un 0,94 % por debajo de lo previsto, con un 1,17 % también en los ingresos totales. Ahora bien, esta disminución de los ingresos queda compensada porque el gasto realizado estaría también bastante por debajo de lo previsto en el Plan de Ajuste. Así, si bien, en los gastos corrientes se gastaría un 4,97 % mas de lo previsto, sería de un 3,69 % menos en el total de los gastos. De esto se deriva que el ahorro bruto se estima para el cierre del ejercicio 2021 en un 36,75 % menos de lo previsto en el plan de ajuste, el ahorro neto en un 44,36 % por debajo de las previsiones del plan de ajuste y un 299,80 % por encima en la capacidad de financiación después de ajustes SEC 2010.

No obstante, conviene señalar lo siguiente:

El PMP previsto en el vigente plan de ajuste era de 30 días, y el PMP que se rinde al Ministerio de este 3º trimestre es de 44,28 días, plazo superior al previsto en el Plan, y el órgano que nos tutela viene entendiendo como un incumplimiento del Plan de ajuste en sus informes anuales, por lo que se hace necesario reconducir el mismo para los próximos meses.

 d) Asimismo, se han cumplimentado todos los datos requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de las

Entidades locales donde se recogen, entre otros, los siguientes datos consolidados referidos al tercer trimestre de 2021:

- deuda viva a corto plazo (en miles de euros): 345,17 €

deuda viva a largo plazo (en miles de euros): 54.756,51 €.

período medio de pago global a proveedores (según Real Decreto

1040/2017, relativo al tercer trimestre 2021): 44,28 días.

saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (en miles

de euros): 3.638,96 €.

En todo caso, según el informe emitido por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y que se adjunta a este informe, en la estimación para el cierre del ejercicio se prevé un ahorro neto positivo de unos 11,03 millones de euros, una capacidad de financiación de 7,93 millones de euros después de ajustes y un ahorro bruto positivo de 15,16 millones.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, a 29 de octubre de 2021

La Viceinterventora

(Interventora sustituta por puesto vacante)

Fdo: Sara Igual Núñez